

Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000196191

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

otá D.C., 2023-12-06

ANDRÉS FERNANDO CASANOVA NÚÑEZ
ana 19 B, casa 1, barrio La Esmeralda 2
Girardot - Cundinamarca

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 1958 - 2020
Deudor (e): ANDRÉS FERNANDO CASANOVA NÚÑEZ
Identificación: CC No. 11.221.647
Asunto: Traslado liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF le informa que mediante Auto 49 de dieciséis (16) de agosto de 2023, se procedió con la liquidación del crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1958 – 2020.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,



Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto 49 de dieciséis (16) de agosto de 2023.
Revisó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2023 12:24:55

Orden de servicio: 16877223

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ		Nombre/ Razón Social: ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ JUR 198191		Peso Físico(g): 100	
Dirección: Carrera 47 # 81 - 68/72 Barrio la Castellana		Dirección: MANZANA 19 B CASA 1 BARRIO LA ESMERALDA 2		Peso Volumétrico(g): 0	
Referencia: 20234420000198191		Tel: 4107002		Valor Declarado: \$0	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11211158		Valor Flete: \$14.850	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 1111468		Valor Total: \$14.850 COP	
Código Operativo: 1111468		Código Operativo: 4107002		Costo de manejo: \$0	
Código Operativo: 1111468		Código Operativo: 4107002		Observaciones del cliente:	
Causal Devolución:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Dice Contener:	
<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Aportado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> Reclamado		<input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Desconocido		C.C. Nelson Lozano Fecha de entrega: 22 ENE 2024 Hora:	
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aportado Clausurado		Observaciones del cliente: Coda I Pido		Gestor de entrega: 1108716 Ter:	

11111
CENTRO A
468

4107
002
472

RAA56414548CO

NO APORTADO

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
<i>Nelson Lozano</i>	
Centro de distribución	Centro de distribución
<i>4107002</i>	
Observaciones	Observaciones
	<i>22 ENE 2024</i>

AUTO N° 49

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1958-2020
DEUDOR: ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ C.C. 11.221.647

El Funcionario Ejecutor de la Regional Valle del Cauca del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartería en el ICBF", y la Resolución 10240 del 03 de diciembre de 2019, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Valle a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.14 de 10 de noviembre de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ identificado con C.C. 11.221.647, por la obligación contenida en la sentencia N° 92 del 11 de octubre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago (V).

Que mediante Resolución No.26 del 22 de junio de Dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por página web el 25 de noviembre de 2022.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 8 del veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 1958-2020 a cargo del señor ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ identificado con C.C. 11.221.647, el cual fue notificado por página web el catorce (14) de julio de 2023.

Que a través de correo electrónico de fecha catorce (14) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), procedente del Grupo Financiero, se allegó certificación de la deuda con fecha de corte treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil veintitrés (2023).



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lieras
Regional Valle
Grupo Financiero - Oficina Asesora



ANÁLISIS DE SALDO EN EVENTOS POR COBRAR ADN

SALDO 31 AGOSTO 2023

NTT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº. del Título (No. Seméforo o Acto)	TÉRMINO de consistencia de ejecutoría del título	Valor Capital Indicado al 31- DIC-2022 o al inicio de la Calificación	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	F
11.221.647	ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ	17	13-02-2019	5 024.000	5 024.000	744.079	ADN

Totales		CAPITAL	INTERES
		554.696	248.079

NOTA:

Proyecto Promiso: Daniela H.
Ramos; Jimeth Ochoa Osorio R.

Maheles

ANEXO: ELIANA MARTINEZ GUANDU
Prestadora Unversitaria
Coordinadora Grupo Financiero ICBF Regional Valle

14-ago-2023

902.773

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

@ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida 2 Norte 33AN-45
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 654.696
Valor de intereses con corte al 31 de agosto del 2023	\$ 248.079
Costas procesales	\$104.488
TOTAL	\$1.007.263

En mérito de lo expuesto el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ** identificado con C.C. 11.221.647, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1958 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.007. 263.00) M/CTE.** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del señor **ANDRES FERNANDO CASANOVA NUÑEZ** identificado con C.C. 11.221.647.

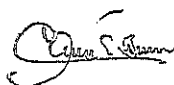
ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

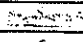
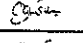
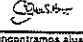
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023



ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionario Ejecutor
Oficina cobro Administrativo Coactivo
ICBF –Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Janseth Maria Diaz-Profesional Universitaria		16/08/2023
Revisó	Esperanza Claudia Bravo- Funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		16/08/2023
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo- Funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		16/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.